



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MPL

Pueblo Libre, 22 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, el Oficio N° 0448-2023-ANA/GG, con fecha 19 de junio de 2023, de la Autoridad Nacional del Agua; el Informe N° 346-2023-MPL-GDUA/SGGA, con fecha 09 de agosto de 2023, de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 203-2023-MPL/GDUA, con fecha 10 de agosto de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente; el Memorando N° 021-2023-MPL-GDIDS, de fecha 22 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Diseño, Innovación y Desarrollo Sostenible; el Informe N° 251-2023-MPL-GPP, con fecha 27 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 537-2023-MPL-GAJ, con fecha 11 de octubre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2936-2023-MPL-GM, de fecha 11 de octubre de 2023, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los medios de colaboración interinstitucional, son las entidades las que se encuentran facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles; y el numeral 88.3 del mismo artículo, señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MPL

Que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización del estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, ha establecido que los gobiernos locales en el Ejercicio de las funciones, a través de sus instancias correspondientes, intervienen en la elaboración de los planes de gestión de recursos hídricos de las cuencas. Participan en los Consejos de Cuenca y desarrollan acciones de control y vigilancia, en coordinación con la Autoridad Nacional, para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos; de la misma forma, el artículo 41 del mismo cuerpo legal establece las restricciones de uso de agua en estados de escasez hídrica, que las autoridades locales responsables de la regulación del servicio de suministro de agua potable deben dictar medidas de racionamiento para restringir el uso del agua que no esté destinado para satisfacer las necesidades personales;

Que, la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, crea la Autoridad Nacional del Agua - ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, con personería jurídica de derecho público presupuestal, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos; cabe resaltar que, La Autoridad Nacional del Agua - ANA, es la encargada de elaborar las Políticas, Estrategias y el Plan Nacional De Recursos Hídricos; en consecuencia, ejerce potestad sancionadora en la materia de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 336-2021-MPL y modificatoria, se aprobó la Directiva "Disposiciones para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre", que tiene como finalidad obtener el apoyo de las entidades de la administración pública y privada, nacionales y extranjeras, interesadas en desarrollar actividades conjuntas de interés común, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, sin fines de lucro y a fin que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Municipalidad Distrital de Pueblo libre;

Que, ahora bien, mediante Oficio N° 0448-2023-ANA/GG, con fecha 19 de junio de 2023, el Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua, manifiesta su interés de suscribir la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Autoridad Nacional del Agua y la Municipalidad de Pueblo Libre;

Que, mediante Informe N° 346-2023-MPL-GDUA/SGGA, con fecha 09 de agosto de 2023, la Subgerencia de Gestión Ambiental, refiere que, realizó la evaluación a ala propuesta de convenio de acuerdo con la naturaleza de su competencia, encontrando conforme este para los trámites sucesivos;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MPL

Que, mediante Informe N° 203-2023-MPL/GDUA, con fecha 10 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, remite el Informe N° 346-2023-MPL-GDUA/SGGA, con fecha 09 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, la misma que encuentra conforme esta para los trámites sucesivos. En ese sentido, la Gerencia señala Viable la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua y la Municipalidad de Pueblo Libre;

Que, conforme a lo expuesto, con Memorando N° 021-2023-MPL-GDIDS, de fecha 22 de setiembre de 2023, la Gerencia de Diseño, Innovación y Desarrollo Sostenible, concluye que el objetivo del convenio es aunar esfuerzos con el objeto de establecer mecanismos de mutua colaboración interinstitucional, que permitan coordinar y realizar acciones conjuntas a favor del cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales en materia de gestión sostenible de recursos hídricos en el ámbito de cuencas transfronterizas, el desarrollo de las capacidades institucionales, a través de la capacitación y la asistencia técnica legal para el mejor desempeño de las competencias. Así mismo, refiere que, el citado convenio contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Municipalidad; por lo que, emite opinión favorable a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua y la Municipalidad de Pueblo Libre;

Que, mediante Informe N° 251-2023-MPL-GPP, con fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal que, la Gerencia de Diseño, Innovación y Desarrollo Sostenible, concluye y recomienda que el proyecto de convenio cuenta con las formalidades exigidas en la Directiva, emitiendo opinión favorable; en ese sentido, de la revisión y evaluación del proyecto, declara viable el mismo; por lo que, corre traslado de los actuados para las gestiones correspondientes para la suscripción respectiva;

Que, con Informe N° 537-2023-MPL-GAJ, con fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, revisados los informes técnicos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, la Subgerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia de Diseño, Innovación y Desarrollo Sostenible, encuentra que estos han sido emitidos de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad. En ese sentido, en base a lo expuesto en los citados informes y de conformidad con la normativa legal aplicable a la presente materia, considera legalmente viable la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua y la Municipalidad de Pueblo Libre;

Que, mediante Memorando N° 2936-2023-MPL-GM, de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal, traslada a Secretaría General todos los actuados señalando que, considerándose legalmente viable la celebración del convenio por encontrarse regulada a la normativa sobre la materia, realice las coordinaciones respectivas para que sea puesto a consideración del Concejo Municipal de Pueblo Libre;





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MPL

Que, con Carta N° 1489-2023-MPLSG, con fecha 06 de noviembre de 2023, Secretaría General remitió al presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua y la Municipalidad de Pueblo Libre, a fin que sea puesto en conocimiento de la Comisión que preside y dictaminen;

Que, con Carta S/N de fecha 27 de diciembre de 2023, los Regidores Patricia Ysabel Mejía Hidalgo y Daniel Martín Amaya Carranza, elevan el Informe en Mayoría N° 01-2023-MPL/CDUA; a través del cual, recomiendan al Concejo Municipal aprobar el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua y la Municipalidad de Pueblo Libre;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua - ANA y la Municipalidad de Pueblo Libre.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones y coordinaciones que corresponda a fin de formalizar la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir un ejemplar en original del Convenio suscrito a la Secretaría General para su archivo con el presente Acuerdo, dentro de las 72 horas luego de su suscripción.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL

Yesabel Melina Ostos Rojas
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Mónica Rossana Tello López
Alcaldesa